

## **ANTECEDENTES PRINCIPALES MATERIAS A TRATAR EN JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ESSBIO S.A.**

ESSBIO S.A., Registro de Valores N° 637.

De conformidad a lo señalado en el artículo 59 de la ley de sociedades anónimas, por el presente instrumento se fundamentan las diversas opciones que serán sometidas a su votación en la Junta de Accionistas del 28 de abril de 2011.

Las principales materias a votar serán:

1. Pronunciarse sobre la Memoria Anual, Estados Financieros Consolidados anuales e informes de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre del 2010.  
Texto íntegro de la Memoria se encuentra disponible en nuestro sitio web.
2. Resolver acerca de distribución de las utilidades del ejercicio y en especial el reparto y política de distribución de dividendos.  
Se propondrá distribuir el 100% de las utilidades del año 2010, es decir un dividendo adicional por la suma \$ 7.296.966.585.-, lo que representa repartir \$ 0,27592,- por acción. Además el Directorio acordó proponer se distribuya un dividendo eventual con cargo a utilidades retenidas, por la suma \$ 4.315.536.497.-, que representa un dividendo de \$ 0,16318.- por acción. Como fecha de pago se propondrá el 25 de mayo próximo.  
Según acuerdo del Directorio de 26 de abril del 2011, se propondrá mantener política de distribuir el 100% de las utilidades líquidas de la Sociedad.
3. Elección del Directorio.  
Corresponde, de acuerdo a la ley, que se renueve íntegramente el Directorio de acuerdo a las propuestas que hagan los Sres. Accionistas.
4. Fijación de la remuneración anual de los Directores.  
Se estará a las propuestas que los Sres. Accionistas formulen en la Junta.
5. Nombramiento de Auditores Externos y firmas Clasificadoras de Riesgo para el ejercicio 2011.  
Por acuerdo del Directorio, se propondrá a Deloitte como Auditores Externos y como Clasificadoras de Riesgo a Feller - Rate e ICR.
6. Informar sobre acuerdos del Directorio relacionados con las operaciones a las que se refiere el Título XVI de la ley de sociedades anónimas.  
Se informarán las operaciones a las que se refiere el Título XVI de la ley de sociedades anónimas, las que fueron aprobadas por los órganos competentes de conformidad a la ley.
7. Designación de periódico para publicación de avisos.  
Se propondrá mantener el diario El Sur.
8. Adoptar todos los demás acuerdos y conocer de todas las materias que sean de competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas.  
En esta Junta Ordinaria de Accionistas no se tratará ninguna materia cuyo fundamento no sea una obligación o requerimiento legal, en consecuencia, las demás materias se fundan en el propio texto de la ley, y en especial el de la Ley de Sociedades Anónimas.

Concepción, 27 de abril de 2011

Eduardo Abuaud Abujatum  
Gerente General